ACTA DE REINICIO No. 4
CONTRATO No. CI-285-2019

OBJETO: " REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, LA DEMOLICIÓN PARCIAL, EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MODIFICACIÓN DEL SALON COMUNAL Y CULTURAL BOSQUES DE MOLINOS DESTINADO AL USO DOTACIONAL – EQUIPAMENTO COLECTIVO CULTURAL DE ESCALA VECINAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 de octubre de 2019
FECHA DE INICIACIÓN:	12 de noviembre de 2019
PLAZO DE EJECUCION:	7 meses
VENCIMIENTO DEL PLAZO:	11 de junio de 2019
FECHA SUSPENSION 1	27 de marzo de 2020
PLAZO DE SUSPENSIÓN 1	Veinte (20) días
FECHA SUSPENSION 2	16 de abril de 2020
PLAZO DE SUSPENSIÓN 2	Dieciocho (18) días
FECHA DE REINICIACIÓN	04 de mayo de 2020
FECHA SUSPENSION 3	06 de mayo de 2020
PLAZO DE SUSPENSIÓN 3	Seis (6) días
FECHA DE REINICIACIÓN	12 de mayo de 2020
FECHA SUSPENSION 4	12 de mayo de 2020
PLAZO DE SUSPENSIÓN 4	Catorce (14) días
FECHA DE REINICIACIÓN	26 de mayo de 2020
VALOR DEL CONTRATO:	($ 136.070.550)
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERMOLINOS

Entre los suscritos, por una parte, **WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. **80.167.037** de Bogotá, en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto 036 del 28 de enero de 2020, con efectos a partir del día 29 de enero de 2020 según acta de posesión 073 del 29 de enero de 2020, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE,** y por la otra **JOHANNA IVETTE LOPEZ TINOCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.813.115, representante legal de **CONSORCIO INTERMOLINOS** identificado con NIT 901.329.933-9 en calidad de **CONTRATISTA**, se suscribe la presente **ACTA DE REINICIO** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI -285-2019** celebrado entre las partes, quienes acuerdan el reinicio de la ejecución del contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe celebro con CONSORCIO INTERMOLINOS Contrato de interventoría No. 285-2019, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, LA DEMOLICIÓN PARCIAL, EL REFORZAMIENTO

ESTRUCTURAL Y MODIFICACIÓN DEL SALON COMUNAL Y CULTURAL BOSQUES DE MOLINOS DESTINADO AL USO DOTACIONAL – EQUIPAMENTO COLECTIVO CULTURAL DE ESCALA VECINAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE**"** suscrito con el CONSORCIO REFORZAMIENTO 2018 mediante contrato COP 234-2018 **2.** Que el plazo de ejecución del contrato CI 285-2019 se pactó en siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se surtió el día 12 de noviembre de 2019. **3.** Que el valor del contrato CI 285-2019 asciende a la suma de ($ 136.070.550). **4**. Que, Mediante comunicado vía correo electrónico el interventor CONSORCIO INTERMOLINOS, avala y solicita la suspensión de los contratos COP -234-2018 y CI 285-2019, indicando:

(…)

> Debido a la nueva orden emitida por el presidente de la republica de ampliar el aislamiento preventivo hasta el día lunes 25 de mayo de 2020, y considerando las condiciones actuales de salud publica y de abastecimiento para realizar óptimamente nuestra actividad, esta interventoría solicita realizar la ampliación de la suspensión a los contratos establecidos para la intervención del Salón Comunal Bosques de Molinos, contrato de obra 234 de 2018 a cargo del contratista CONSORCIO REFORZAMIENTO 2018 y el contrato de interventoría a cargo del contratista CONSORCIO INTERMOLINOS.
>
> Se informa que, de acuerdo a lo ordenado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, tanto el contratista de obra como la interventoría, ya generaron su protocolos de bioseguridad y fueron presentados antes sus ARL correspondientes y se realizo el debido registro ante gobierno, para lo cual se esta en espera de la emisión del certificado formal para realizar actividades de obra, pero se aclara que este registro ya realizado nos permite en este momento dar inicio a las actividades administrativas propias también de la ejecución de dichos contratos.
>
> De acuerdo la solicitud expuesta por el Contratista CONSORCIO REFORZAMIENTO 2018, y dando alcance al su comunicado CRE2018-234-53, esta Interventoría solicita de manera respetuosa la suspensión de los contratos mencionados durante diecinueve (19) días adicionales, contados a partir de la fecha y/o por el tiempo prudente de acuerdo con las instrucciones que sean otorgadas por la Presidencia de la República.
>
> Así mismo recordamos y solicitamos una vez más el pago de las Actas de recibo parcial que están pendientes por trámite, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales destinadas al pago de aportes parafiscales, nómina y pago a proveedores, y mantener el equilibrio y flujo de caja necesarios, estos pagos pendientes se encuentran relacionados a continuación:

CONTRATISTA	TIPO CONTRATO	NO. CONTRATO	NO. CORTE	FECHA	NO. RADICADO	VALOR
Consorcio Reforzamiento 2018	Obra publica	234/2018	2	10/02/2020	Sello alcaldía	$140.176.046
			3	5/03/2020	2020-681-002777-2	$254.392.322
			4	13/04/2020	Correo electrónico	$44.748.987
Consorcio Intermolinos	Interventoría	285/2019	2	10/02/2020	Sello alcaldía	$13.607.055
			3	5/03/2020	2020-681-002779-2	$13.607.055
			4	13/04/2020	Correo electrónico	$52.115.021

Agradecemos pronta aprobación a esta solicitud de ampliación de suspensión de los contratos dadas las condiciones de salud actuales y en aras de preservar la vida y la sostenibilidad de todos nuestros colaboradores, y gestión definitiva para realizar el tramite y pago de los dineros adeudados.

Anexo a esta comunicación se remite la comunicación mediante la cual el contratista procede a realizar la solicitud de prórroga de suspensión a su contrato de obra.

5. Que mediante comunicado INTMO-OFC-285-042 allegado al supervisor el Contratista CONSORCIO INTERMOLINOS, solicitó el reinicio del contrato CI-285-2019, indicando: "(…)

Una vez más expresamos a usted y a la entidad nuestro compromiso de cumplir a cabalidad con cada una de las obligaciones y compromisos adquiridos en función de la correcta y optima ejecución tanto del contrato de obra a cargo del CONSORCIO REFORZAMIENTO 2018 al cual realizamos interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental y financiera por medio del CONSORCIO INTERMOLINOS, como nuestro contrato de interventoría.

Informamos que, en el cumplimiento de lo ordenado por parte del gobierno nacional colombiano, tanto el contratista de obra como de interventoría, actualmente cuentan con sus protocolos de bioseguridad debidamente constituidos bajo las normas vigentes, registro del plan de movilidad segura ante la Secretaria Distrital de Movilidad, lo que nos establece lineamientos claros para lograr en la ejecución de la obra garantizar el cuidado, protección y bienestar del personal y adoptar las medidas correspondientes para mitigar y controlar la emergencia sanitaria declarada a nivel mundial por la pandemia del COVID-19.

La implementación de estos protocolos de bioseguridad supone unos costos adicionales que no estaban contemplados dentro del desarrollo y ejecución del objeto del contrato para cada uno de los contratistas, aun así con el objetivo de contribuir a la reactivación económica del país y con el compromiso de llevar a feliz término la intervención dispuesta para el Salón Comunal Bosques de Molinos, los consorcios REFORZAMIENTO 2018 e INTERMOLINOS, en acuerdo con la supervisión en reunión realizada el día jueves 21 de mayo de 2020, deciden asumir los costos iniciales de la implementación de cada uno de los protocolos para lograr reiniciar actividades el día martes 26 de mayo de 2020, día en que finaliza la ultimas suspensión de estos contratos, a la espera de que una vez el gobierno establezca la forma en la que se pagaran estos costos adicionales, sean reconocidos los recursos invertidos por cada uno de los contratistas.

Así mismo recordamos y solicitamos una vez más el pago de las Actas de recibo parcial que están pendientes por trámite, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales destinadas al pago de aportes parafiscales, nómina y pago a proveedores, y mantener el equilibrio y flujo de caja necesarios, y lograr implementar estos protocolos sin inconvenientes, estos pagos pendientes se encuentran relacionados a continuación:

CONTRATISTA	TIPO CONTRATO	NO. CONTRATO	NO. CORTE	FECHA	NO. RADICADO	VALOR
Consorcio Reforzamiento 2018	Obra publica	234/2018	2	10/02/2020	Sello alcaldía	$140.176.046
			3	5/03/2020	2020-681-002777-2	$254.392.322
			4	13/04/2020	Correo electrónico	$44.748.987
Consorcio Intermolinos	Interventoría	285/2019	2	10/02/2020	Sello alcaldía	$13.607.055
			3	5/03/2020	2020-681-002779-2	$13.607.055
			4	13/04/2020	Correo electrónico	$52.115.021

En acuerdo a esta solicitud y dando alcance a lo expresado por el CONSORCIO REFORZAMIENTO 2018, anexo a esta comunicación se remite el comunicado CRE2018-234-60, mediante la cual el contratista manifiesta su disposición y compromiso para reiniciar obras, y su cumplimiento de lo ordenado por el gobierno nacional.

Agradecemos pronta aprobación e instrucciones para reiniciar actividades el día martes 26 de mayo de 2020 en la obra del Salón Comunal Bosques de Molinos.

(…)"

6. Que mediante solicitud de modificación contractual con fecha 9 de mayo de 2020 el alcalde local (E), avalo y remitió vía correo electrónico a la oficina de contratación la solicitud de reinicio del contrato No. CI -285-2019, en los siguientes términos:

CONCLUSIÓN O CONCEPTO FINAL

Una vez analizadas y verificadas las causales que motivaron al contratista CONSORCIO INTERMOLINOS para solicitar el reinicio a la ampliación 3 a la suspensión n°1, el apoyo a la supervisión ve viable y recomienda al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, realizar el reinicio solicitado

- Con las consideraciones referidas por el contratista solicitante del reinicio de la ampliación 3 a la suspensión No.1, es posible establecer que el contratista Consorcio Intermolinos esta dando cumplimiento a la solicitud y lineamientos por parte del gobierno y el fondo de desarrollo local de Rafael Uribe Uribe, quedando así su protocolo de bioseguridad aprobado por parte de la ARL, a su vez la aprobación por parte de la secretaria de movilidad en cuanto al protocolo establecido por esta entidad, el contratista envía soporte de asumir los costos derivados de la aplicación de protocolo de bioseguridad durante el proceso de determinación para el manejo de los mismos.

 Los soportes jurídicos anteriormente expuestos se constituyen como fundamento suficiente para que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe pueda celebrar los acuerdos o modificaciones respecto al contrato de interventoría 285-2019 que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual siguiendo los lineamientos de la interventoría de aprobación del reinicio a la ampliación a la suspensión No. 1, a partir del 26 de mayo de 2020.

Así las cosas, y tomando en cuenta los argumentos expuestos de manea antecedente, el presente contrato se reinicia entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE** representado por el Alcalde Local (E) de Rafael Uribe Uribe. y **CONSORCIO INTERMOLINOS** en su calidad de **CONTRATISTA**, bajo las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - REINICIO: Las partes acuerdan reiniciar la ejecución del Contrato a partir del día 26 de mayo de 2020, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas.

SEGUNDA.-. La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente de este.

TERCERA. – La presente suspensión se perfecciona con la publicación de la presente acta y aprobación por parte de EL FONDO y EL CONTRATISTA como modificación contractual en el numeral No. 8 del Contrato Electrónico, a través de la plataforma del SECOP II. PARÁGRAFO: La fecha de perfeccionamiento de la suspensión es la fecha de aprobación final de la modificación por vía electrónica en el SECOP II.

CUARTA: - El contratista se compromete a actualizar las garantías constituidas a favor del FDLRUU.

QUINTA: El contratista entiende la totalidad de las estipulaciones consignadas en el presente documento motivo por el cual no podrá alegar desmejoras y/o desequilibrio económico con la presente modificación contractual.

SEXTA: Los demás términos y condiciones estipuladas en el Contrato de interventoría No. CI 285 de 2019 no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

Proyecto: John Bohórquez. – Profesional apoyo a la Contratación FDLRUU